

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007 y delegada mediante Resolución No. 0892 del 08 de noviembre de 2010, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato de arrendamiento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON**, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.875 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ADECUACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 16 de octubre de 2009, se celebró entre el ICETEX y Álvaro Jimenez Vélez y María Esperanza Guerrero Noguera propietarios edificio "BARICHARA", el contrato de arrendamiento N° 2009-115 cuyo objeto es: "El arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario las oficinas Nos. 214 (Matrícula No. 50C - 198073), 215 (Matrícula No. 50C - 198074), 216 (Matrícula No. 50C - 198075) y 217 (50C - 198076), siguiente bien inmueble: Ubicado en la Avenida 19 No. 3 - 16, Segundo Piso del Edificio Barichara (Zona Comercial), de la ciudad de Bogotá (...)" **2.** Que el ICETEX se compromete en calidad de arrendatario, a restituir al arrendador el inmueble en las condiciones pactadas por virtud del contrato de arrendamiento en mención, y en ese sentido, para su cumplimiento requiere llevar a cabo la gestión necesaria que le permita dar cabal cumplimiento a tal obligación. **3.** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos y el Asesor Externo de Apoyo Técnico de Recursos Físicos del ICETEX **4.** Que dentro de los proyectos e iniciativas del ICETEX, se encuentra el Proyecto de Gestión Logística y de Infraestructura Física - Actividades necesarias para el traslado de muebles y equipos al edificio sede central y devolución de las oficinas arrendadas, ya que el 3 de Abril fue realizado el traslado de mobiliario, equipos y funcionarios desde el edificio "San Martín" hasta el edificio sede central, así mismo, a partir del día 8 de Abril se inició el proceso de trasladar el Punto de Atención al Usuario de la ciudad de Bogotá, ahora se requiere realizar la devolución de los locales arrendados en el edificio "BARICHARA". **5.** Que el ICETEX a partir de de la Ley 1002 de 2005 mediante la cual se transformó en entidad financiera de carácter especial. **6.** Que de igual forma el artículo 8° de la Ley 1002 dispuso: "(...) Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado". **7.** Que mediante el Acuerdo No. 007 del 22 de febrero de 2009, se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX, cuyo objeto es el de regular el régimen de contratación del ICETEX. **8.** Que el capítulo tercero de dicho estatuto establece tres (3) formas de selección de contratistas, dentro de los cuales se encuentra la Contratación Directa, definida como una forma de selección del contratista, en la cual la entidad podrá tener en cuenta, una sola cotización cuando menos, empleando como criterios de comparación los estudios previos y las condiciones y precios del mercado. **9.** Que existe Disponibilidad Presupuestal que ampara dicha contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP - EF - 2011- 231 del 29 de abril de 2011. **10.** Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaria General, mediante comunicación de fecha del 28 de abril de 2011, solicitó a **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON**, la presentación de la propuesta para Contratación Directa, con la remisión



Handwritten initials: AP EP

2011-0230  
CONTRATO DE ADECUACIÓN No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

de los documentos de carácter Jurídico, Financiero y Técnicos necesarios para adelantar la presente contratación. **11.** Que mediante memorando SG 3000-199 del 3 de mayo de 2011, se remitió al Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, Asesor Técnico de Presidencia, Arquitecto de Grupo de Recursos Físicos y al Asesor Técnico de la Secretaría General la propuesta presentada para que realizar verificación y evaluación de la propuesta. **12.** Que mediante memorando SGR-3010-080 radicado el 6 de mayo de 2011 se presenta la evaluación técnica de la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON**, manifestando cumplió con la totalidad de lo requerido. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Contratar la adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:** El presente Contrato de Adecuación será de quince (15) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$31'767.868.82)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con los servicios y/o obras realizadas - Régimen Común - y el A.I.U. en los casos requeridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del presente contrato se encuentran incluidos calculados y aceptados todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes a las que haya lugar, por virtud de la celebración del presente contrato.

Item	Descripción	Un	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Desmante de puerta vidriera	un	1,00	7.620,88	7.620,88
2	Demolición de muro doble cara en Dry-Wall a media altura incluye trasiego y retiro	m2	24,47	4.184,05	102.368,64
3	Pollo en concreto de 0,20 m	ml	4,47	16.200,00	72.414,00
4	Enchape en mármol	ml	4,47	327.694,60	1.464.794,86
5	Suministro e Instalación de Ventanería en Vidrio Crudo Incoloro 6 mm con marco en aluminio natural anodizado	m2	10,10	132.423,28	1.336.971,92
6	Resane y pintura muros	m2	298,71	5.693,14	1.700.597,85
7	Resane y pintura muros	ml	188,30	4.269,86	804.013,70
8	Suministro e instalación de láminas de cielorraso en fibra mineral de 0,50*0,50	Un	35,00	71.033,58	2.486.175,19
9	Desmante de canaleta plástica y metálica	ml	25,10	18.644,50	467.976,95
10	Taponado y resane de perforaciones para unidades condensadoras en Mortero impermeabilizado	m2	4,00	125.104,80	500.419,20



Handwritten initials/signature

2011-0230  
**CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875**

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

11	Impermeabilización con manto asfáltico con foil de aluminio	m2	4,00	26.752,43	107.009,72
12	Desmonte y retiro de piso tipo vinisol	ml	38,08	6.872,65	261.710,51
13	Suministro e instalación de piso en tableta vinisol	m2	41,89	46.410,69	1.944.050,98
14	Desmonte y retiro de gabinete eléctrico 0,60 x 0,40	Un	3,00	133.651,17	400.953,51
15	Aseo Durante la obra Barichara	un	1	1.178.000,00	1.178.000,00
16	Desmonte Bandeja porta cable tipo escalerilla de 30 x 8 y soporte	ml	230,00	\$ 3.000,00	690.000,00
17	Desmonte canaleta metálica de 12 x 4	ml	1430,00	\$ 100,00	143.000,00
18	Desmonte cable eléctrico 3 x 12 pre ensamblado	ml	8400,00	\$ 300,00	2.520.000,00
19	Desmonte de tomas eléctricas Naranjas y Beige	Un	1330,00	\$ 500,00	665.000,00
20	Desmonte de tableros eléctricos cuartos técnicos	Un	4,00	\$ 80.000,00	320.000,00
21	Desmonte de acometidas de tableros regulados en # 2	ml	200,00	\$ 3.000,00	600.000,00
22	Desmonte de lámparas	Un	12,00	\$ 2.000,00	24.000,00
23	Desmonte de Cable soldador # 2 de UPS	ml	180,00	\$ 3.000,00	540.000,00
24	Desmonte de cable UTP CAT 5E	ml	3500,00	\$ 100,00	350.000,00
25	Desinstalación, Traslado y Reubicación de Equipos de aire Acondicionado.	GL	1,00	\$ 6.565.600,00	6.565.600,00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>25.252.677,91</b>

Se discrimina de la siguiente manera:

Costo Directo	\$ 25.252.677,91	(1)
Administración 10%	\$ 2.525.267,79	(2)
Imprevistos 10%	\$ 2.525.267,79	(3)
Utilidad 5%	\$ 1.262.633,90	(4)
IVA sobre Utilidad 16%	\$ 202.021,42	(5)

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El ICETEX cancelará el valor pactado **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **1.** Un primer pago a manera de anticipo, correspondiente al 40% del valor de contrato, el cual deberá ser amortizado en las actas de recibo parcial que se generen durante la ejecución del mismo. **2.**



*Handwritten signature*

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

Un Segundo pago correspondiente a un acta de recibo parcial de actividades a los quince (15) días calendario de haberse generado la orden de inicio y en el cual deberá amortizarse el 50% del valor entregado como anticipo. **3.** Un pago final al terminar las actividades en el cual se amortizará el saldo del valor entregado como anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos antes mencionados deberán ir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los recibos o certificaciones que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso de que la CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al ICETEX. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Quinta de este contrato se hacen con cargo al rubro 332-113-020-008 "GASTOS DE TRASLADO SEDE CENTRAL", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF - 2011 - 231 de fecha 29 de abril de 2011, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista con plena autonomía técnica y administrativa deberá desarrollar el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos realizados en la propuesta. **3.** Mantener los precios fijos, sin reajuste alguno durante la ejecución del presente contrato. **4.** Cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo 1 del presente contrato de adecuación. **5.** Cumplir cabalmente con el plazo de ejecución señalado en el presente contrato. **6.** Asignar, sin costo alguno para el ICETEX, durante la ejecución del contrato, un coordinador de la totalidad de las actividades contratadas con el presente contrato de ADECUACIÓN. Las Adecuaciones deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría y/o supervisión del presente contrato y el ICETEX, para que puedan ser cuantificadas y canceladas. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse en el presente contrato. **8.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **9.** Informar inmediatamente al ICETEX y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **10.** Atender los requerimientos del **ICETEX** relacionados con el presente contrato **11.** Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas, señaladas en el presente contrato. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, siempre que esté enmarcado en el objeto del presente documento. **13.** Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato mediante un registro fotográfico de las actividades realizadas, donde se evidencie las obras ejecutadas. **14.** Proporcionar el recurso humano suficiente e idóneo para la realización de las obras de acondicionamiento de los locales, que cuente con el perfil, dedicación y disponibilidad requerida por el ICETEX, para la adecuada ejecución del contrato. **15.** Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo y montos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo. **16.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **17.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones



Handwritten signatures and initials.

Handwritten number 2090.

CONTRATO DE ADECUACIÓN No 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

impartidas por el supervisor del contrato. 19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato. **B) DEL ICETEX:** 1. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar a través del supervisor del contrato, el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contratado. 3. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 4. Exigir los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y demás pagos de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS:** EL **CONTRATISTA** deberá entregar: 1). El **CONTRATISTA** deberá entregar las obras relacionadas en las especificaciones técnicas adjuntas de acuerdo a las cantidades y calidades y en el plazo de ejecución establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.– GARANTÍA:** EL **CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en “**FORMATO ENTRE PARTICULARES**” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para la liquidación del mismo. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Deberá amparar las sumas entregadas en calidad de anticipo, en una cuantía igual al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **C) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Deberá amparar la estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los ítems a) y c), con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá amparar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al ICETEX con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv), cuya vigencia sea por el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA NOVENA– MULTAS Ó PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA – INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones del Contrato de ADECUACIÓN, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA:** El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste Contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma



2011-0230  
CONTRATO DE ADECUACIÓN No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875


**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes objeto del presente contrato a **EL ICETEX**, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la definición del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo primero de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de treinta (30) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de treinta (30) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISOR:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será por el Asesor Técnico de Presidencia, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**, por este contrato. Serán funciones de la supervisión del contrato, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia **EL CONTRATISTA** y el personal que vincule para la ejecución del presente contrato, no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el

Página 6 de 21



sep



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

objeto de este contrato de ADECUACIÓN y/o utilizar a **EL ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de ADECUACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato de ADECUACIÓN en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil y **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MÉRITO EJECUTIVO:** El contrato presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones en él contenidas en caso de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato, siendo este documento el único y completo que rigen las relaciones entre las misma en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día

13 MAY 2011

POR EL CONTRATANTE

  
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

POR EL CONTRATISTA

  
CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaría General  
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP EF-231 RP 25587/7370  
Rubro: REMODELACION E INTERVENTORA SEDE CENTRAL  
Código: 332-113-020-008  
Fecha: 13-MAY/11 Registrado por 



2011-0230

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875**

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

**Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
1 y 9.	DESMONTES	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) Metro Lineal (ml) Unidad (UN)
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Ejecución de desmonte de elementos no estructurales existentes actualmente tales como, Gabinetes eléctricos, aparatos Sanitarios, Espejos, Incrustaciones de baños, divisiones modulares en madera y vidrio, canaletas eléctricas metálicas y de plástico, puertas y marcos, incluye cargue, retiro y transporte vertical y horizontal desde el ubicado en la Calle 19 # 3 – 16 oficinas 214 a 217, hasta el Sótano de La Sede Central de la Entidad Ubicada en la carrera 3 # 18 – 32.</p>		
<p><b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiar sistema constructivo del edificio existente.</li> <li>• Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen)</li> <li>• Analizar y ubicar redes eléctricas, tableros de distribución, ductos y elementos que involucren o afecten aéreas comunales del edificio.</li> <li>• Evaluar y planificar el método a emplear para desmontar elementos.</li> <li>• Evaluar posibles daños por desmonte de elementos.</li> <li>• Despejar y señalizar el área de ejecución.</li> <li>• Desmontar el elemento causando el menor daño posible.</li> <li>• Apilar y guardar los elementos desmontándolos en un lugar seguro.</li> <li>• Realizar inventar inventario de los elementos desmontados.</li> <li>• Entregar los elementos desmontados a la interventoría o al propietario con el inventario.</li> </ul>		
<p><b>MATERIALES Y EQUIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta menor para demolición y desmonte.</li> </ul>		
<p><b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y unidad (UN) dependiendo del elemento desmontado, de acuerdo con las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad este debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.</p>		



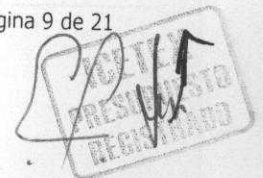
*Handwritten signatures and initials*



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
2.	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CIELORASO EN DRY-WALL. INCLUYE TRASIEGO	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
Ejecución de la demolición de elementos no estructurales existentes actualmente tales como cielo rasos, en Dry Wall incluye cargue, retiro y transporte vertical y horizontal hasta la escombrera aprobada por la supervisión del contrato.		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiar sistema constructivo del edificio existente.</li> <li>• Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina actual (si existen)</li> <li>• Analizar y ubicar redes eléctricas, tableros de distribución, ductos y elementos que involucren o afecten aéreas comunales del edificio.</li> <li>• Desmontar y/o demoler las placas de cielorraso en Dry Wall para luego empacarlas en lonas de fique o similar con el fin de proceder a transportarlas hasta la escombrera.</li> <li>• Evaluar y planificar el método a emplear para desmontar elementos.</li> <li>• Evaluar posibles daños por desmonte de elementos.</li> <li>• Despejar y señalizar el área de ejecución.</li> <li>• Desmontar el elemento causando el menor daño posible.</li> <li>• Apilar y guardar los elementos desmontándolos en un lugar seguro.</li> <li>• Realizar inventario de los elementos desmontados.</li> <li>• Entregar los elementos desmontados a la interventoría o al propietario con el inventario.</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta menor para demolición y desmonte.</li> <li>• Lonas.</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b>		
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de cielorraso demolido, de acuerdo a las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad este debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.		



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
8 y 9.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL DE 0,50*0,50	Unidad (Un)
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
Suministro e instalación de láminas de cielorraso en láminas de fibra mineral o similar con el fin de restituir las deterioradas en las áreas correspondientes a aires acondicionados o perforados por los equipos del CCTV.		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Reemplazar las láminas deterioradas o inexistentes en las áreas indicadas por la supervisión del contrato.</li> <li>• Instalación de las láminas de fibra mineral</li> <li>• Verificación de alineamientos y remates contra estructura.</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Láminas de cielorraso mineral</li> <li>• Herramienta menor</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b>		
Se medirá y pagará por unidad de lámina instalada y debidamente aceptada por la Supervisión del contrato, El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.		
ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
10.	TAPONADO Y RESANE DE PERFORACIONES PARA UNIDADES CONDENSADORAS EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	Metro Cuadrado (m2)



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. **2011-0230** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

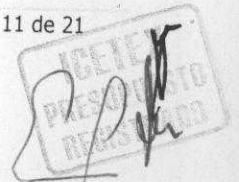
ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
3.	POYOS EN CONCRETO PARA MARCO DE VENTANA EN VIDRIO E=20cm	ML
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
<p>Construcción de apoyo o bases para soporte de ventanas divisorias incluidos los anclajes químicos y acero de refuerzo a que haya lugar, se construirá concreto 3000 PSI.</p>		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Anclaje químico.</li> <li>• Acero de refuerzo 60000 psi.</li> <li>• Fundir poyo en concreto de 3000 psi</li> <li>• Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas. .</li> <li>• Instalar boquilleras y guías.</li> <li>• Verificar plomo niveles y alineamiento.</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto de 3000 psi</li> <li>• Equipo menor de albañilería</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b>		
<p>Se medirá y pagará por metro lineal de poyo ejecutado debidamente aceptado por la Supervisión del contrato, correspondiente a la longitud del poyo construido cuya altura (20cm) y ancho 20cm será fija. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.</p>		



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0239 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
4.	ENCHAPE EN MÁRMOL	ML
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Enchape en mármol para el apoyo en concreto que servirá de elemento de fijación para la ventana en vidrio incoloro en maco de aluminio natural anodizado		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Corte y enchape de poyo construido e concreto con laminas de mármol del color establecido o similar</li> <li>• Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.</li> <li>• Instalar boquilleras y guías.</li> <li>• Verificar plomo niveles y alineamiento.</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Láminas de mármol</li> <li>• Equipo menor de albañilería</li> <li>• Equipo de corte.</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b> Se medirá y pagará por metro lineal de enchape en mármol ejecutado debidamente aceptado por la Supervisión del contrato, correspondiente a la longitud del poyo construido El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.		

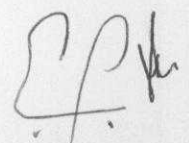


2011-0239

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO CRUDO INCOLORO 6 MM CON MARCO EN ALUMINIO NATURAL ANODIZADO	Metro Cuadrado (m2)
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
Suministro e instalación de ventana en vidrio incoloro de 6 mm con marco en aluminio natural anodizado, según indicaciones técnicas y conservando la arquitectura del área intervenida.		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Instalar marco en aluminio con sus respectivas fijaciones que garanticen la rigidez del elemento y su confinamiento en el espacio.</li> <li>• Instalación de vidrio incoloro de 6 mm.</li> <li>• Sellado del vidrio con silicona en el marco de aluminio.</li> <li>• Verificar plomo niveles y alineamiento.</li> <li>•</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vidrio incoloro de 6 mm</li> <li>• Marco de aluminio</li> <li>• Silicona</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> <li>•</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b>		
Se medirá y pagará por metro cuadrado de ventana instalada debidamente aceptada por la Supervisión del contrato, El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.		

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

<b>ITEM:</b> 6 y 7	<b>ACTIVIDAD:</b> RESANE Y PINTURA PARA CIELORASOS Y MUROS A DOS MANOS VINILTEX O SIMILAR (TIPO 2)	<b>UNID AD:</b>  m <sup>2</sup> ml
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Aplicación de estuco plástico y pintura viniltex o similar (tipo 2) sobre cielo rasos y muros de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los planos arquitectónicos y detalles o la Supervisión del contrato.		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar planos arquitectónicos y verificar localización</li> <li>• Verificar ubicación de colores en los planos (pintura tipo 1 y 2)</li> <li>• Aprobación de la pintura por parte de la interventoría.</li> <li>• Garantizar colores y acabados de alta calidad</li> <li>• Limpiar y resanar con estuco plástico la superficie a pintar</li> <li>• Liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas</li> <li>• Aplicar de 2 a 3 manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación</li> <li>• Enmascarar con cinta de enmascarar con un coeficiente de pegante bajo para proteger los bordes o límites de las áreas de pintura de distintos colores, materiales o guarda escobas a proteger.</li> <li>• Dejar secar entre mano y mano de acuerdo a las recomendaciones del fabricante</li> <li>• Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por la interventoría</li> <li>• Verificar acabados para aceptación</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viniltex de Pintuco o similar tipo 2</li> <li>• Estuco plástico.</li> <li>• Lija.</li> <li>• Brochas de nilón o rodillo de felpa</li> <li>• Andamios en caso de ser necesarios</li> <li>• Cinta de enmascarar</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b> Se medirá y pagará por metro cuadrado M2 o metro lineal ML de resane y pintura sobre cielo raso o muro debidamente aplicado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre obra ejecutada, de acuerdo a los planos arquitectónicos, el valor será el precio unitario estipulado por el contrato que incluye, materiales descritos en el punto anterior, mano de obra, transporte dentro y fuera de la obra.		



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. **2011-0230** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Taponado y sellado de perforaciones realizadas en el área de la cubierta con mortero impermeabilizado para la tubería de las unidades condensadoras del sistema de aire acondicionado ubicado en el edificio Barichara.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Demoler un metro cuadrado periféricamente de la perforación existente.</li> <li>• Instalar malla de vena con el fin de dar continuidad al acabado existente.</li> <li>• Re nivelar con mortero impermeabilizado hasta llegar al nivel existente.</li> <li>• Verificación de alineamientos y remates contra estructura.</li> </ul>
<p><b>MATERIALES Y EQUIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mortero Impermeabilizado</li> <li>• Malla de vena.</li> <li>• Herramienta menor</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>
<p><b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado de resane e impermeabilización debidamente aceptado por la Supervisión del contrato, El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.</p>



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**"Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega."**

<p><b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Retirar las tabletas teniendo presente la NO afectación de las adyacentes a la misma.</li> </ul>
<p><b>MATERIALES Y EQUIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta menor</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>
<p><b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de tableta retirada, de acuerdo a las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad este debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.</p>

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
13.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN TABLETA TIPO VINISOL O SIMILAR.	Metro Cuadrado (m <sup>2</sup> )

**DESCRIPCIÓN:**

Suministro e instalación de de tableta tipo vinisol o similar en las áreas donde sea necesaria su implementación con el fin de generar un acabado homogéneo.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

- Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.
- Replantear medidas.
- limpiar, secar y liberar de polvo el área a intervenir se aplicará el pegante, con llana provista de dientes de 2.5 m.m, espaciados a 3.2 m.m Colocado el pegante se instalarán las baldosas de vinilo de tráfico pesado y de espesor 3 m.m, acogiéndose a las normas del fabricante respecto al manejo del producto, sus pegantes y adecuada colocación.
- Las baldosas deben quedar ajustadas una contra otra y los residuos de pegantes retirados con espátula, o líquido disolvente sin dañar las caras de las baldosas.
- Las baldosas se deben colocar desde los puntos más visibles a los menos visibles, con el objeto de que los recortes o baldosas incompletas queden en las esquinas que forma el piso con los muros que delimitan el ambiente. Para el sellado y la brillada se deberá llevar el siguiente proceso: Los productos y equipos a utilizar deberán llevar el visto bueno del Supervisor y regirse por las recomendaciones del fabricante.



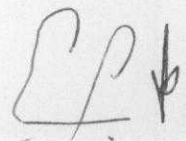


CONTRATO DE ADECUACIÓN No. 2011-0230 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

<b>ITEM:</b> 11.	<b>ACTIVIDAD:</b> <b>IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO AL – 80 o Similar</b>	<b>UNIDAD:</b> <b>Metro Cuadrado (m2)</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Impermeabilización con manto asfáltico con foil de aluminio AL-80 o similar en donde se ejecutó el taponado de los pases para la tubería del sistema de aire acondicionado en cuberita del edificio Barichara.		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar la NSR 98 y los planos de detalle.</li> <li>• Replantear medidas.</li> <li>• Instalar manto asfáltico AL – 80 o similar en el área resanada con mortero impermeabilizado.</li> <li>• Preparar juntas de unión entre el antiguo manto con el nuevo.</li> </ul>		
<b>MATERIALES Y EQUIPO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manto Asfáltico AL-80</li> <li>• Herramienta menor</li> <li>• Equipo para transporte vertical y horizontal</li> </ul>		
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b> Se medirá y pagará por metro cuadrado de impermeabilización debidamente aceptado por la Supervisión del contrato, El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.		

<b>ITEM:</b> 12.	<b>ACTIVIDAD:</b> <b>DESMONTE Y RETIRO DE PISO TIPO VINISOL</b>	<b>UNIDAD:</b> <b>Metro Lineal (ml)</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Desmonte y retiro de tableta tipo vinisol la cual se encuentre deteriorada o requiera ser reemplazada.		

2011-0230  
**CONTRATO DE ADECUACIÓN No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875**

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

- Primero se debe limpiar la superficie con DH 40 o amonio diluido 1:10 o similar, luego se procede a sellar con un recubrimiento polimérico tipo Duracryl 2 o similar, aplicando mínimo tres capas hasta obtener un brillo satisfactorio, no se permite el uso de ceras.
- Finalmente se protegerá la superficie con papel periódico pegado a las baldosas y se evitará el tráfico hasta la entrega de la obra. Las características tales como color, traba, textura o cualquier otra que no se encuentren consignadas en los planos, serán definidas en la obra por la Interventoría.

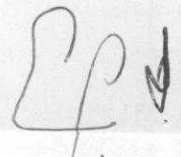
**MATERIALES Y EQUIPO:**

- Manto Asfáltico AL-80
- Herramienta menor
- Equipo para transporte vertical y horizontal

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:**

Su pago se hará por metro cuadrado (M2) de acuerdo al precio unitario del ítem contratado, el cual incluirá la preparación de la superficie, las baldosas tipo Vinisol o similar, el sellador, la limpieza, protección, mano de obra y todos los demás costos que se requieran para la correcta instalación del piso tipo vinisol. El costo incluye materiales y equipos descritos en el numeral anterior, mano de obra transporte dentro y fuera de la obra.

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
15.	ASEO DIARIO Y FINAL DE LA OBRA	Unidad (Un)
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
Suministro y mano de obra necesaria para realizar aseo durante el transcurso de la obra y para entrega final formal a satisfacción del cliente (31 días aprox.)		
<b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar planos arquitectónicos.</li> <li>• Presentar a la supervisión métodos, cronograma de trabajos, definir áreas a realizar aseo/ mantenimiento general durante el transcurso de la obra.</li> <li>• Ejecutar la limpieza con agua potable, jabones detergentes, disolventes y ácido muriático adecuadamente rebajados con agua, garantizando que no se deteriorarán las superficies, elementos fijos y acabados finales en general.</li> <li>• Verificar la ejecución a fondo y total del aseo hasta el final.</li> <li>• Proteger y mantener aseada la obra hasta la entrega a satisfacción del cliente.</li> </ul>		

2011-0230

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875**

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

**MATERIALES Y EQUIPO:**

- Agua potable, jabones, detergentes, disolventes apropiados.
- Ácido muriático, ácido oxálico.
- Andamios
- Herramienta menor de albañilería y de aseo

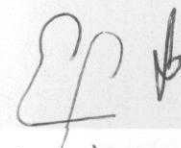
**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:**

Se medirá y pagará por unidad de aseo durante la obra.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos.
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

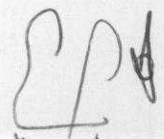
Nota. En caso de no conformidad con estas especificaciones, las obras se considerarán mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo, sin implicar ningún tipo de modificaciones y/o adiciones en el plazo y valor del contrato.



CONTRATO DE ADECUACIÓN No. <sup>2011-0230</sup> SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
16-17-18-19-20-21-22-23-24.	DESMONTE DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA Y COMPLEMENTOS AL SISTEMA ELÉCTRICO.	Metro Lineal(ml) Unidad (Un)
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> El contratista deberá efectuar la suspensión y el desmonte del cableado estructurado, red eléctrica y complementos al sistema eléctrico, haciendo inventario de los elementos desmontados y entregándolos a la supervisión del contrato, esta actividad se debe ejecutar en plena coordinación con la Supervisión del contrato y a medida que éste lo indique. Los elementos desmontados deben ser organizados en un lugar adecuado, de fácil inspección y cuantificación.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar posibles daños por desmonte de elementos.</li> <li>• Despejar y señalar el área de ejecución.</li> <li>• Desmontar los elementos sin causar daños a otros subsistemas aledaños o a la infraestructura física del área intervenida.</li> <li>• Realizar el adecuado inventario, acopio y entrega de los elementos desmontados a la supervisión del contrato.</li> <li>• La suspensión y desmonte de los elementos complementarios al sistema eléctrico, de igual forma el cableado eléctrico y el cableado estructurado deberá ser realizado por personal idóneo y calificado para la ejecución de esta actividad.</li> </ul> <p><b>MATERIALES Y EQUIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta menor</li> </ul> <p><b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b> Se medirá y pagará por metro lineal (ml) o unidad (Un), de acuerdo a las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad esté debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o terminación las obras se consideraran como mal ejecutadas en este evento el contratista deberá subsanar las observaciones a la ejecución sin que implique costo alguno, modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. Cualquier daño originado a particulares o sus bienes, zonas aledañas, por efecto de la ejecución de las actividades deberá ser asumido por cuenta y responsabilidad del contratista y ello no reporta obligación contractual por parte del ICETEX.</p>		

CONTRATO DE ADECUACIÓN No. **2011-0230** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEYTON. C.C. 9.395.875

**“Adecuación, acondicionamiento técnico y arquitectónico de los locales 214, 215, 216 y 217, tomados en arriendo por el ICETEX en el Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá, necesarias para la restitución y entrega.”**

ITEM:	ACTIVIDAD:	UNIDAD:
25.	DESINSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	Global (GL)
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Desinstalación, Traslado y Reubicación de los equipos de aire acondicionado, ubicados en el piso 19 donde se encuentra el centro de cómputo y los ubicados en los cuartos técnicos de los pisos 17, 18 y 20 y área de presidencia del piso 17 del Edificio San Martín, de igual forma los cuatro (4) equipos ubicados en la sede de Barichara de la Entidad con destino al Edificio Sede Central del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C.</p>		
<p><b>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despejar y señalar el área de ejecución.</li> <li>• Desmontar los elementos sin causar daños a otros subsistemas aledaños o a la infraestructura física del área intervenida.</li> <li>• Desmonte y Empaque (con suministro de todos los materiales necesarios) para los equipos de aire acondicionado, de cada uno de los pisos 17, 18, 19 y 20 del edificio San Martín al que los equipos de aire acondicionado de la sede de la Entidad Ubicados en el Edificio Barichara.</li> <li>• Cargue, transporte y descargue posterior en el Edificio Sede Central del ICETEX de los elementos anteriormente descritos</li> <li>• Desempaque y reubicación de los elementos anteriormente descritos en el área designada para los mismos según las indicaciones del área de Recursos físicos de la Entidad.</li> <li>• Recolectión y retiro de materiales de desecho en el Edificio Sede Central del ICETEX.</li> </ul>		
<p><b>MATERIALES Y EQUIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta menor</li> </ul>		
<p><b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Se medirá y pagará por metro lineal (ml) o unidad (Un), de acuerdo a las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad esté debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o terminación las obras se consideraran como mal ejecutadas en este evento el contratista deberá subsanar las observaciones a la ejecución sin que implique costo alguno, modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. Cualquier daño originado a particulares o sus bienes, zonas aledañas, por efecto de la ejecución de las actividades deberá ser asumido por cuenta y responsabilidad del contratista y ello no reporta obligación contractual por parte del ICETEX.</p>		